

## RESOLUCIÓN 144-2025

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 10

**La Junta de Aviación Civil mediante comunicación número 001242 de fecha 13 de junio de 2025, extiende una invitación a los ejecutivos del operador aéreo nacional DOMARG, S.R.L./REEFJET, titular del Certificado de Autorización Económica Núm. 32, a comparecer a las 2:30 p.m., en la reunión de la JAC.**

**CONSIDERANDO (1):** Que **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 32, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**CONSIDERANDO (2):** Que, mediante comunicaciones recibidas en fechas 4, 11 y 22 de abril de 2025, suscritas por el señor Geraint María Barrot, Director de Operaciones/GSO de **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 32, el cual alcanzó su vencimiento el 4 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en su comunicación Núm. 617 de fecha 4 de abril de 2025, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, otorgada al operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEFJET**, una prórroga administrativa a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm. 32, hasta el 23 de abril de 2025, con el objetivo de que la Junta de Aviación Civil, se reúna y conozca su solicitud de renovación.

**CONSIDERANDO (4):** Que posteriormente, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, conoció la solicitud de prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm. 32, del operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEF JET**; y mediante **Resolución 98-2025**, decidió: *"Otorgar una prórroga de sesenta (60) días calendario a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm. 32, del operador aéreo nacional DOMARG, S.R.L./REEF JET, a partir del 24 de abril de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento."*

**CONSIDERANDO (5):** Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2025, conoció la solicitud de renovación y cumplimiento de los Requisitos Continuos del Certificado de Autorización Económica Núm. 32 del operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEFJET**; y mediante la Resolución **128-2025**, decidió invitar a los ejecutivos de **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, para que asistan a la próxima reunión ordinaria de la Junta de Aviación Civil y tomar conocimiento del cumplimiento por parte del citado operador aéreo, de los requisitos continuos legales y económicos-financieros por parte de los poseedores de un Certificado de Autorización Económica, con relación al período fiscal correspondiente al año 2024, conforme los Artículos 236, 237, 238 y 239 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**CONSIDERANDO (6):** Que, mediante comunicación Núm. 1242 de fecha 13 de junio de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil, le fue extendida la invitación a los ejecutivos de **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, a la próxima reunión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a ser celebrada en fecha 2 de julio de 2025, a las 2:30 P. M. a fin de que expongan sus planes de negocios.

**CONSIDERANDO (7):** Que, a la reunión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 2 de julio de 2025, asistieron los señores Mildred Barrot, César González y Geraint Barrot, en representación del operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, quienes presentaron sus planes de negocios y respondieron las inquietudes de los miembros de la Junta de Aviación Civil, respectos a las rutas regulares internas que piensan operar en lo inmediato, así como las rutas internacionales que proyectan operar próximamente.



**Resolución 144-2025**  
**de fecha 2 de julio de 2025**  
**Página 2 de 2**

**CONSIDERANDO (8):** Que, evaluados los documentos aportados, los planes de negocios presentados y el expediente corporativo, la empresa **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, dio cumplimiento a los requisitos para la renovación de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

**CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

**VISTA** la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

**VISTAS** las comunicaciones recibidas en fechas 4, 11 y 22 de abril de 2025, suscritas por el señor Geraint María Barrot, Director de Operaciones/GSO de **DOMARG, S.R.L./REEF JET**.

**VISTAS** las Resoluciones 98-2025 y 128-2025 de fechas 23 de abril y 4 de junio de 2025, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Certificado de Autorización Económica Núm. 32, expedido por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación Núm. 1242 de fecha 13 de junio de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DTA/152/25 de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC; y sus anexos, DETA/131/25 de fecha 16 de mayo de 2025, del Departamento de Economía del Transporte Aéreo y DTJ/070/25 de fecha 8 de abril de 2025, de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm. 32 del operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 144-2025**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm. 32, por un período de tres (3) años, desde el 2 de julio de 2025 hasta el 2 de julio de 2028, a favor del operador aéreo nacional **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga en operaciones doméstico e internacional, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**SEGUNDO:** Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **DOMARG, S.R.L./REEF JET**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.